

DECRETO Nº 0328

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 MAR 2024

VISTO:

El expediente Nº 00201-0262964-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestionan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5 de la Ley Nº 12521, reglamentado por Decreto Nº 1166/18; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene sustento en el Artículo 74º de la Ley del Personal Policial Nº 12521 y su decreto reglamentario, el cual faculta a este Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado, y en base a ello, la cantidad de Jurados necesarios;

Que al respecto, el citado Artículo 74º establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad señala que resulta necesario poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial para el personal que cuenta con el tiempo de permanencia en el grado, en su respectiva jerarquía, al 1º de enero de 2022;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Justicia y Seguridad;

Que obra informe de la Jefatura de Policía de la Provincia, la cual, a través del Departamento Personal (D-1), establece la cantidad de vacantes requeridas, discriminadas por grados y escalafones, proponiendo los funcionarios que integrarán los Jurados en sus diversos agrupamientos;

Que consta el visto bueno del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad ha tomado la intervención de su competencia;

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Ministerial señalando que no se cuenta con los cargos vacantes para la tramitación del Concurso en cuestión;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional realiza un informe sobre la cantidad de cargos disponibles por grados, señalando que la gestión puede resolverse realizando una modificación de la Planta de Cargos que adecue las jerarquías a las necesidades del servicio, la cual se efectuará al momento del dictado de la norma que disponga los ascensos;

Que se ha expedido mediante Dictamen Nº 1257/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que ahora bien, conforme a las constancias obrantes en autos, se han designado los representantes que integrarán cada uno de los Jurados que intervendrán en el Concurso, conforme lo establece el Artículo 77º de la Ley Nº 12521;

Que por su parte, el Artículo 77º -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto Nº 1166/18, dispone: "a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes";

Que finalmente, el Decreto Reglamentario Nº 1166/18, en su Anexo I, Artículo 74º -De la convocatoria de concursos-, establece: "Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo";

Que por lo expuesto, estando cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, no existiendo objeciones legales que formular, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 72º, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2022, disponiéndose la cantidad de 3646 (tres mil seiscientos cuarenta y seis) vacantes por grados, con distinción de escalafón, de conformidad a la siguiente tabla:

CONCURSO PARA: ESCALAFÓN ESCALAFÓN ESCALAFÓN ESCALAFÓN TOTAL POR

GENERAL PROFESIONAL TÉCNICO SERVICIOS JERARQUÍA

DIRECTOR GENERAL

DE POLICÍA 15 2 17

DIRECTOR DE POLICÍA 43 3 3 49

SUBDIRECTOR DE POLICÍA 66 4 3 73

COMISARIO SUPERVISOR 61 9 4 74

COMISARIO 97 13 2 112

SUBCOMISARIO 430 11 20 461

INSPECTOR 973 13 39 2 1027

SUBINSPECTOR 915 3 61 21 1000

OFICIAL DE POLICÍA 715 5 109 4 833

TOTAL DE VACANTES 3646

ARTÍCULO 2º: Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados.

ARTÍCULO 3º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales - Año 2022, 6 (seis) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77º de la Ley Nº 12521, constituyendo sede administrativa en la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad sita en calle Primera Junta 2823, 2º Piso, Oficina 9, de la ciudad de Santa Fe, cuya ámbito territorial se establecerá conforme el desarrollo de las etapas del proceso, las que actuarán por agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Jurado III: Agrupamiento Supervisión - Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión - Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección - Grado Subdirector de Policía

Jurado VI: Agrupamiento Dirección - Grado Director de Policía y Director General de Policía

ARTÍCULO 4º: Determinése que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policial - Año 2022, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14º del Decreto Nº 1166/18.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad, y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Pablo Cococcioni

Dr. Pablo Andrés Olivares

42255